ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; la Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC."** De acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte de la entidad, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION

1.1. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, establece que el Estado tiene el deber de proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservando áreas de especial importancia ecológica y promoviendo la educación ambiental para alcanzar estos objetivos. En línea con este mandato, la Carta Política adopta el principio del desarrollo sostenible, exigiendo al Estado, y a cada individuo, la responsabilidad de salvaguardar las riquezas naturales de la Nación. De igual manera, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, que regula el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, reconoce al medio ambiente como un patrimonio común, destacando que su conservación y mejora son actividades de utilidad pública, en las que deben participar tanto el Estado como los particulares.

En este contexto, el Estado ejerce su responsabilidad de proteger el medio ambiente a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, organismos definidos por la Constitución como parte de la administración pública, con autonomía e independencia. Estas entidades no están vinculadas al sistema ordinario de descentralización ni adscritas a ningún ministerio o departamento administrativo, lo que les permite operar con mayor flexibilidad y adaptarse a las necesidades locales.

La Ley 99 de 1993, que crea las Corporaciones Autónomas Regionales, otorga a estas entidades una serie de competencias clave. Entre ellas, destaca la implementación de políticas nacionales en materia ambiental, la promoción de la participación comunitaria en programas de desarrollo sostenible y la gestión adecuada de los recursos naturales renovables. Estas funciones están orientadas a la preservación y conservación del medio ambiente, y las Corporaciones se encuentran distribuidas a lo largo del territorio nacional, ejerciendo autoridad ambiental en sus respectivas jurisdicciones.

En el Departamento del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (C.R.C.), creada por la Ley 99 de 1993, es la encargada de ejercer esta autoridad ambiental. Esta entidad pública, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, tiene como misión promover el desarrollo sostenible a través de la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente. La C.R.C. trabaja en la protección del patrimonio natural y fomenta el bienestar y la calidad de vida

de la población, involucrando a todos los actores sociales, económicos e institucionales en su labor.

La CRC ejerce su autoridad ambiental en todo el territorio del Departamento del Cauca, desarrollando diversas funciones institucionales que se reflejan en las acciones de sus funcionarios. Para garantizar un desempeño eficiente de estas funciones, es necesario proporcionarles los recursos adecuados. La entidad cuenta con su sede principal en Popayán y oficinas territoriales en diversas localidades, como Piamonte, Patía, Inzá, Santander de Quilichao, La Vega y Guapi. Estas oficinas realizan trámites administrativos, jurídicos y financieros, los cuales requieren un adecuado soporte logístico en cuanto a elementos de aseo y cafetería.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Corporación ha adoptado el presupuesto para la vigencia 2026, el cual incluye un ítem específico para “Elementos de cafetería y aseo”, destinado a garantizar la limpieza habitual de las oficinas, baños y áreas comunes. La compra de estos elementos tiene como objetivo asegurar la higiene y el bienestar en las instalaciones de la entidad.

La Ley 9 de 1979 establece medidas sanitarias y de salud ocupacional. En su artículo 84, se indica que “*todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad. Además, deben implementar métodos de trabajo que minimicen los riesgos para la salud dentro de los procesos de producción*.”, las directrices del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, regulado por el Decreto 1072 de 2015, la entidad tiene el deber de mantener las instalaciones físicas en un estado óptimo de limpieza. Esto no solo mitiga riesgos biológicos y previene la propagación de enfermedades en áreas comunes, sino que asegura un ambiente de trabajo seguro, digno y libre de focos de contaminación para todos los servidores y colaboradores que desempeñan sus funciones diarias en la institución; En concordancia con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y la Resolución 2400 de 1979, que establecen la obligación de las empresas de realizar controles periódicos de higiene, incluyendo la prevención y el manejo de plagas. Estas normativas exigen que los empleadores mantengan condiciones adecuadas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, con medidas efectivas para evitar la presencia de insectos, roedores u otras plagas, protegiendo la salud y el bienestar de los trabajadores.

A fin de cumplir con estas disposiciones legales y garantizar un ambiente laboral saludable, la C.R.C. necesita asegurar que todas sus sedes cuenten con condiciones óptimas de higiene y salubridad. Esto implica realizar actividades de aseo en todas las instalaciones, especialmente en zonas de circulación, baños y oficinas, contribuyendo a la conservación de los archivos y el bienestar de los funcionarios. Además, en línea con el plan de bienestar social de la entidad, se busca mejorar el clima organizacional mediante la oferta de café y bebidas para los empleados, lo que permite consolidar el bienestar institucional y optimizar las condiciones de habitabilidad dentro de la Entidad. Estos insumos permiten brindar una atención protocolaria y de cortesía tanto a los ciudadanos externos que participan en mesas de trabajo, audiencias o comités, como a los funcionarios públicos en el desarrollo de sus jornadas laborales. El suministro de estos elementos no representa un gasto accesorio, sino una herramienta logística indispensable para propiciar un clima laboral adecuado, facilitar la articulación interinstitucional y materializar un concepto de servicio integral, cercano

En resumen, la higiene en las instalaciones de la C.R.C. no solo elimina la suciedad y reduce la presencia de gérmenes, sino que también garantiza la continuidad de los servicios de cafetería, los cuales son esenciales para el bienestar de los funcionarios. Este proceso de suministro de elementos necesarios, permite a la C.R.C. cumplir con sus funciones institucionales y continuar con su misión de proteger el medio ambiente en el Departamento del Cauca.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto del Contrato.

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Ambientador ecológico de espacios reducidos (varitas difusoras de aroma), presentación 40 ml, liquido especial, diferentes aromas	30
2	Aromática surtida de varios sabores (CAJA)	250
3	Azúcar granulada de un kilo de 200 bolsas tubipack de 5 gr	500
4	Bolsa color blanco para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	20
5	Bolsa negra para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	30
6	Bolsa verde para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	20
7	Blanqueador 5,25 x 3800 ml	80
8	Café molido en bolsa por 500 gr	496
9	Delantal para dama en tela, doble tapa sin mangas, con bolsillos, bordadado con logo a color.	8
10	Desmanchador para pisos, con fragancia, presentación por 1000 ml tipo spray, biodegradable	40
11	Detergente en polvo, presentación 1.000 gr., con blanqueador y fragancia, biodegradable	70
12	Dispensador jabón líquido con válvula x 500 ml	15
13	Escoba Multiuso con area de barrido mayor a 30 y menor e igal a 45Cms, con acople plástico roscado, con material de cerdas en fibra plástica, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico	15
14	Guante de látex natural, tallas entre 8 y 9, calibre 25 en todo el guante, con base de la mano antideslizante	50
15	Jabón azul en barra en presentación entre 250 y 300 gr. Biodegradable	30
16	Jabón lavaplatos tipo crema, en presentación de 500 gr. Biodegradable	100
17	Jabón líquido para manos, presentación 3800 ml empaque biodegradable	50

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
18	Limpia ventanas con mango extendible	6
19	Limpiador desinfectante biodegradable, en presentación de 1000 cc con aroma	120
20	Limpiavidrios, en presentación de1000 cc	50
21	Limpión toalla de 45 x 40 cm de alta calidad	60
22	Mezcladores para café x 1000 unds en madera	89
23	Multiesponja antibacterial de 115 mm, 75 mm x 30 mm para superficies delicadas	40
24	Paños absorbentes X 2 unidades	99
25	Papel higiènico institucional x 200 metros paca x 4 und con precorte doble hoja de alta calidad	500
26	Pliegos de papel lija de agua N° 180 de 9" x 11" x 50 und	80
27	Plato hondo de porcelana	15
28	Plato pando de porcelana	15
29	Pocillo en porcelana x 250 cc Ref. 12113 con su respectivo plato	15
30	Recogedor De Basura Con Mango Y Con Banda	15
31	Termo para bebidas calientes con doble aislamiento en acero inoxidable, capacidad 2 litros, sistema de presión	7
32	Toalla en rollo para manos natural rollo x 100 mt doble hoja, precortada de alta calidad.	100
33	Trapeador en fibra de Algodón, Dimensión de la fibra igual a 30Cm con peso de 550 gr, con mango metàlico o plàstico, con rosca y long 120cms	15
34	Vaso cristal x 10 onz	25

NOTA: El futuro contratista que suministre los elementos de Aseo y Cafetería para la CRC, deberá tener en cuenta que los elementos objeto del contrato, deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado. Lo anterior, a fin de garantizar la calidad, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 1) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, en especial en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará como CUMPLE/ NO CUMPLE**.

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD	CALIDAD	CANTIDAD
1	ASEO Y CAFETERÍA	GLOBAL	ALTA	REQUERIDA

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la que se relaciona en el numeral 2.2 del presente documento.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

47130000	Suministros de aseo y limpieza
95121503	Cafetería

Asimismo, se referencia la Clasificación Central de Productos (CPC), los cuales permiten tener claridad frente a los bienes y servicios a contratar.

CODIGO CPC	CONCEPTO CPC
2719003	Forros, pijamas y productos similares para vehículos automotores
2719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales
2719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico
2719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.
2352001	Azúcar refinada
3532101	Jabones en pasta para lavar
3532102	Jabones en polvo para lavar
3532201	Detergentes en polvo
3532210	Productos blanqueadores y desmanchadores
3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales
3641001	Bolsas de material plástico sin impresión
2381302	Café molido
2391201	Té soluble
4291246	Menajes de acero inoxidable para instituciones
3191499	Artículos de madera n.c.p.
3219302	Papel sanitario fraccionado
3219304	Toallas de papel

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. Obligaciones del contratista:

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo a las cantidades especificadas en el estudio previo y en el respectivo pliego de condiciones, en el lugar que se indica a continuación:

N°	SEDE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Edificio Edgar Negret Dueñas piso 1 - Almacén	Popayán	CARRERA 7 # 1N-28

2. Realizar la entrega durante la vigencia del contrato a los tres (03) días siguientes hábiles a la solicitud del supervisor los elementos objeto del presente documento.

3. El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes a entregar.

4. El contratista deberá mantener los precios ofertados.

5. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel material que no cumpla

con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, lo cual debe efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.

6. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

7. Asumir los costos por descuentos fiscales de Ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

8. Es responsable de todos los gastos asociados al contrato.

9. Cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la C.R.C.

10. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la Ley. (si aplica)

11. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas normas legales y presentar el certificado de conformidad según lo establecido por el artículo 8 Decreto 2269 de 1993, y reglamentos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
7. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.

2.5. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

2.5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la expedición del certificado de legalización, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC, sede principal ubicada en ubicada en la Carrera 7 No. 1N – 28, Edificio Negret de la ciudad de Popayán (Cauca).

2.5.3. FORMA DE PAGO.

La CRC pagará el valor del presente contrato, mediante mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades debidamente firmado, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

2.5.3.1. Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

2.5.3.2. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

2.5.4 SUPERVISIÓN.
La supervisión del presente contrato estará a cargo del Almacenista de la C.R.C. la funcionaria **ADIELA LUCUMI ESCOBAR** o quien haga sus veces y/o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, una vez perfeccionado el vínculo contractual, quienes tendrán las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

3.0 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- ✓ **Funciones de Contenido Administrativo**

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

- ✓ **Funciones de Contenido Legal**

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.

5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

✓ **Funciones de Contenido Financiero**

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de
4. adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

✓ **Funciones de Contenido Técnico**

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Conforme a lo indicado en el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que rige el presente proceso de selección objetiva, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a una subasta inversa:

Conforme a la ley 1150 de 2007 por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la ley 80 de 1993, introduciendo nuevas e importantes aplicaciones a la referida ley, entre otras se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado. Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** – **MECANISMO SUBASTA INVERSA** - causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades estatales, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. Por tanto, se hará mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa art 2 literal a de la Ley 1150 de 2007.

El decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto."

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 del 21 de septiembre de 2021, estableció la obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades estatales del orden nacional y territorial. En virtud de esta normativa, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) se encuentra integrada

al régimen de obligatoriedad desde el 12 de octubre de 2021 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el principio de planeación y cumplimiento normativo, la CRC presenta el análisis técnico correspondiente para determinar la procedencia o inaplicabilidad de los instrumentos de agregación de demanda vigentes para el objeto contractual pretendido:

5.1. Validación de Disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

En cumplimiento de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública, la CRC ingresó a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y constató que el instrumento de agregación de demanda vigente para el sector es el siguiente:

- **Acuerdo Marco:** Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
- **Identificador del Instrumento:** CCE-SNG-AMP-008-2025
- **Proceso de Selección Base:** Licitación Pública No. CCENEG-077-01-2024
- **Vigencia:** Desde el 8 de julio de 2025

5.2. Justificación Técnica de Inaplicabilidad del Instrumento Vigente

Revisada la Guía de Compras y las condiciones operativas fijadas por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, se determinó que dicho instrumento **no es aplicable** a las necesidades de la Corporación por las siguientes razones:

1. **Restricción Expresa del Catálogo:** El manual operativo del Acuerdo Marco V prohíbe taxativamente a las entidades compradoras generar órdenes de compra orientadas exclusivamente a adquirir insumos, materiales o consumibles. El objeto de la Tienda Virtual exige la contratación obligatoria del servicio de personal operativo (operarios de aseo y cafetería), elemento que prevalece en la estructura de costos de la operación.
2. **Naturaleza de la Necesidad Institucional:** La necesidad actual de la CRC se limita única y exclusivamente a la compra y suministro material de bienes consumibles de aseo y cafetería. La entidad no requiere la contratación de mano de obra ni la vinculación de operarios externos, debido a que ya dispone de mecanismos independientes para la ejecución de dichas labores en sus sedes.
3. **Inexistencia de un Instrumento Exclusivo de Suministros:** A la fecha de elaboración del presente documento, no se encuentra activo ningún Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda cuyo objeto exclusivo sea el suministro de bienes de aseo y cafetería al por mayor sin componentes de servicios de personal.
   Por lo tanto, obligar a la entidad a utilizar la Tienda Virtual bajo estas condiciones implicaría contratar personal innecesario, configurando una desviación de recursos y un detrimento a la estructura presupuestal de la Corporación.

5.3. Determinación de la Modalidad de Selección

Al verificarse que los elementos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, pero que se encuentran exceptuados de la Tienda Virtual por las restricciones técnicas expuestas, la CRC concluye que la modalidad de selección idónea para adelantar el presente proceso —atendiendo a la cuantía y al objeto— es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de establecer el Contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

4.1.1 ASPECTOS GENERALES.

Una vez identificada la necesidad y el producto a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

1. **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2.
3. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

4. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

5. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 subsección 6 “análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales” artículo 2.2.1.1.1.6.1 “ deber de análisis de las entidades estatales” la CRC adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis del riego, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciando las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

A partir de lo anterior es claro que la contratación de este servicio se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía el cual será analizado desde el punto de vista comercial, en el proceso se efectuará un análisis desde el punto de vista financiero, organizacional y técnico tal y como se estipula en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y de establecer las condiciones que la entidad tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Los factores financieros y organizacionales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes y su aptitud para cumplir oportunamente el objeto contractual. Es importante tener presente la naturaleza del contrato, su valor, el tiempo de ejecución y forma de pago. Este pago para el presente contrato que se pretende efectuar, se realizará en un solo pago, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

El pago se efectuará, previa presentación de los respectivos informes de ejecución, factura o cuenta de cobro según corresponda, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, pago de seguridad social del contratista y de sus empleados si los tuviere. Este pago, se efectuará acompañado del acta de liquidación final del contrato.

Además, es importante considerar la dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado la precaución para no excluir proponentes, estableciendo así limites adecuados pero que le den certeza a la entidad de que se cumpla con el objeto contractual.

En aras de realizar la selección del contratista idóneo que ofrezca excelente calidad en los bienes y servicios requeridos y con la finalidad de no excluir alguno de los precios presentados, la entidad estimará los valores unitarios para la contratación, tomando el menor valor unitario cotizado.

4.1.1 ANÁLISIS DE MERCADO

Se espera que las Empresas Distribuidoras cuenten con la capacidad de ofrecer la diversidad de productos que requieren la organización para las labores de limpieza y cafetería, y así evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las

Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas de elementos de aseo y cafetería, así como del servicio operacional. Las Empresas Distribuidoras pueden tener cobertura en uno o varios departamentos, o a nivel nacional.

La modalidad más utilizada en el mercado es la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en la cual la empresa contratista presta el servicio y está encargada de poner a disposición todos los Bienes de Aseo y Cafetería necesarios para cumplir el contrato. De acuerdo a lo anterior y las necesidades de la Corporación se realizó el análisis del sector en lo referente a la capacidad financiera y organizacional con base en una muestra de empresas del sector que prestan el servicio de aseo y cafetería, más relevantes de la página Colombia compra eficiente tienda virtual

4.1.2 ASPECTO TÉCNICO

Para este tipo de contrato que tiene por objeto: "Suministro de insumos y elementos de aseo y cafetería para la Corporación Autónoma Regional Del Cauca – CRC". Se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes a las necesidades que tiene la entidad, realizando un inventario de los bienes que tiene en stock y de aquellos los cuales ya se están agotando, lo que arrojó un listado de elementos que son necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los fines de la Corporación, dicho bienes están discriminados por unas características técnicas, las cuales se referenciaron y se pueden observar en las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

4.1.2. ANÁLISIS LEGAL

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia de adquisición de servicios contemplan el marco legal de la contratación pública en Colombia, normas que establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección de los contratistas.

4.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El servicio de venta de los insumos y elementos que se pretenden adquirir en la presente contratación, cuenta con una gran oferta en el suroccidente colombiano (Nivel Regional) pues se observa que existe un numeroso grupo de comerciantes que dedican actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio o personas jurídicas dedicadas a satisfacer la necesidad referida inicialmente en el presente estudio previo.

A continuación, se relacionan algunos de los establecimientos de comercio, que acorde con la verificación realizada por la corporación, tienen la capacidad e idoneidad que se requiere, para participar en el proceso de selección, razón por la cual se les solicito cotización, a fin de determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación:

- **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA, CARRERA 11 NO. 2N 18-8 B/ MODELO, POPAYÁN**
- **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAUCA, CARRERA 11 # 2N-18, POPAYÁN COLOMBIA**

- **DISTRICAUCA, POPAYÁN CAUCA**

- **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE, CALLE 17ª # 20 – 25, POPAYÁN COLOMBIA**

De los anteriores establecimientos que prestan servicio de venta de los insumos y elementos que se pretenden adquirir en la presente contratación, dos (2) allegaron la cotización:

- **FUNDACIÓN COLOMBIA SI**
- **EDICIONES NUEVO MILENIO**

4.1.45 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C. en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en el Sistema en vigencias anteriores, en donde se verifico la compra de insumos y elementos con similares características y exigencias técnicas al de la presente contratación, concluyendo que, durante las vigencias anteriores, se han encontrado con personas idóneas y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto de los contratos oportunamente y en los términos acordados, encontrándose en el portal único de contratación pública – SECOP, los siguientes resultados:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2015	SANTANDER, BUCARAMANGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	10 MESES	$30,174,770
2015	BOGOTÁ	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS ALTAS CORTES Y EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA	4 MESES Y 10 DÍAS	$436,419,212
2016	MANIZALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	9 MESES	$ 59,000,000
2016	CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	9 MESES	$47,217,770
2016	ANTIOQUIA: ENVIGADO	SUMINISTRO DE UTENSILIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO DURANTE LA VIGENCIA 2016	10 MESES	$ 10,000,000
2019	ALCALDÍA DE VITERBO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2018.	11 MESES Y 15 DÍAS	$13.300.000
2021	CORPORACION AUTONOMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON	4 MESES	$19.636.340

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
	REGIONAL DEL CAUCA	DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y SUS DIRECCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	Y 22 DÍAS	
2022	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y SUS DIRECCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"	9 MESES	$20.291.400
2022	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES PARA EL APROVISIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN	5 MESES	$43.478.297
2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC - EN EL MARCO DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES PARA EL APROVISIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA EN LA CORPORACIÓN.	8 MESES	148.480.400 ,72
2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.	4 MESES	$ 67.518.673
2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	6 MESES y 6 DÍAS	$ 151.294.400

Los servicios fueron recibidos de conformidad con condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, en el plazo establecido en cada uno de los contratos, tiempo durante el cual los proveedores prestaron los servicios requeridos a satisfacción, respecto del valor se debe tener en cuenta que el mismo varia mínimamente y fluctúa de conformidad con el IPC del año correspondiente.

4.1.46 ANÁLISIS FINANCIERO

Se realizó el análisis del sector en lo referente a la capacidad financiera y organizacional, con base en una muestra de empresas del sector que prestan el servicio de aseo y cafetería, que normalmente acuden a las convocatorias públicas y se hacen participes con la presentación de propuestas y enmarcadas en la página de Colombia compra eficiente. (Ver anexo Análisis Financiero)

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.38
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,41
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.42 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Respecto a este aspecto, se analizan los indicadores que miden la capacidad organizacional de los oferentes, así:

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas. Encontrando que dentro del mercado se encuentra un índice mayor o igual 0,42.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total. Para el sector bajo estudio se presentan niveles de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,30

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad organizacional. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Para consorcio o uniones temporales se calculará tantos los indicadores financieros como los de capacidad organizacional de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 100% POi

Donde: CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

La entidad en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial, adelantó el correspondiente estudio de mercado, recurriendo a solicitar cotizaciones a los establecimientos comerciales que venden o suministran los bienes requeridos por la entidad, obteniendo algunas respuestas las cuales se adjuntan, refiriendo estas a los bienes cotizados y la determinación del momento a considerar en la presente contratación.

Con el propósito de garantizar una selección idónea que ofrezca calidad en los bienes ofrecidos, y con la finalidad de no excluir alguno de los precios presentados, la entidad estimará los valores unitarios para la contratación tomando como referencia el MENOR VALOR COTIZADO, arrojado del siguiente análisis, cabe aclarar que se solicitó vía correo electrónico a las empresas abajo en mención realizar cotizaciones, donde se recibieron dos cotizaciones las cuales se anexan al presente estudio, por lo tanto se hace el análisis con esta información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	COTIZACIÓN 1 - EDICIONES NUEVO MILENIO		COTIZACIÓN 2 - SERVIEXPRESS DEL CAUCA	
			VLR UNITARIO	VALOR TOTAL	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ambientador ecológico de espacios reducidos (varitas difusoras de aroma), presentación 40 ml, liquido especial, diferentes aromas	30	$ 21.900,00	$ 657.000,00	$ 24.090,00	$ 722.700,00
2	Aromática surtida de varios sabores (CAJA)	250	$ 16.100,00	$ 4.025.000,00	$ 17.710,00	$ 4.427.500,00
3	Azúcar granulada de un kilo de 200 bolsas tubipack de 5 gr	500	$ 19.900,00	$ 9.950.000,00	$ 21.890,00	$ 10.945.000,00
4	Bolsa color blanco para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	20	$ 55.000,00	$ 1.100.000,00	$ 60.500,00	$ 1.210.000,00
5	Bolsa negra para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00	$ 60.500,00	$ 1.815.000,00
6	Bolsa verde para basura en presentación de 65 x 90 cm, calibre 1.2 por kilo (50 UNDS)	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00	$ 66.000,00	$ 1.320.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	COTIZACIÓN 1 - EDICIONES NUEVO MILENIO		COTIZACIÓN 2 - SERVIEXPRESS DEL CAUCA	
			VLR UNITARIO	VALOR TOTAL	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Blanqueador 5,25 x 3800 ml	80	$ 19.900,00	$ 1.592.000,00	$ 21.890,00	$ 1.751.200,00
8	Café molido en bolsa por 500 gr	496	$ 39.900,00	$ 19.790.400,00	$ 43.890,00	$ 21.769.440,00
9	Delantal para dama en tela, doble tapa sin mangas, con bolsillos, bordadado con logo a color.	8	$ 84.900,00	$ 679.200,00	$ 93.390,00	$ 747.120,00
10	Desmanchador para pisos, con fragancia, presentación por 1000 ml tipo spray, biodegradable	40	$ 18.900,00	$ 756.000,00	$ 20.790,00	$ 831.600,00
11	Detergente en polvo, presentación 1.000 gr., con blanqueador y fragancia, biodegradable	70	$ 18.900,00	$ 1.323.000,00	$ 20.790,00	$ 1.455.300,00
12	Dispensador jabón líquido con válvula x 500 ml	15	$ 14.950,00	$ 224.250,00	$ 16.445,00	$ 246.675,00
13	Escoba Multiuso con area de barrido mayor a 30 y menor e igal a 45Cms, con acople plástico roscado, con material de cerdas en fibra plástica, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico	15	$ 27.335,00	$ 410.025,00	$ 30.069,00	$ 451.035,00
14	Guante de látex natural, tallas entre 8 y 9, calibre 25 en todo el guante, con base de la mano antideslizante	50	$ 15.460,00	$ 773.000,00	$ 17.006,00	$ 850.300,00
15	Jabón azul en barra en presentación entre 250 y 300 gr. Biodegradable	30	$ 9.950,00	$ 298.500,00	$ 10.945,00	$ 328.350,00
16	Jabón lavaplatos tipo crema, en presentación de 500 gr. Biodegradable	100	$ 14.900,00	$ 1.490.000,00	$ 16.390,00	$ 1.639.000,00
17	Jabón líquido para manos, presentación 3800 ml empaque biodegradable	50	$ 32.645,00	$ 1.632.250,00	$ 35.910,00	$ 1.795.500,00
18	Limpia ventanas con mango extendible	6	$ 89.350,00	$ 536.100,00	$ 98.285,00	$ 589.710,00
19	Limpiador desinfectante biodegradable, en presentación de 1000 cc con aroma	120	$ 17.900,00	$ 2.148.000,00	$ 19.690,00	$ 2.362.800,00
20	Limpiavidrios, en presentación de1000 cc	50	$ 18.900,00	$ 945.000,00	$ 20.790,00	$ 1.039.500,00
21	Limpión toalla de 45 x 40 cm de alta calidad	60	$ 11.500,00	$ 690.000,00	$ 12.650,00	$ 759.000,00
22	Mezcladores para café x 1000 unds en madera	89	$ 15.900,00	$ 1.415.100,00	$ 17.490,00	$ 1.556.610,00
23	Multiesponja antibacterial de 115 mm, 75 mm x 30 mm para superficies delicadas	40	$ 6.935,00	$ 277.400,00	$ 7.629,00	$ 305.160,00
24	Paños absorbentes X 2 unidades	99	$ 12.750,00	$ 1.262.250,00	$ 14.025,00	$ 1.388.475,00
25	Papel higiènico institucional x 200 metros paca x 4 und con precorte doble hoja de alta calidad	500	$ 19.900,00	$ 9.950.000,00	$ 21.890,00	$ 10.945.000,00
26	Pliegos de papel lija de agua N° 180 de 9" x 11" x 50 und	80	$ 6.750,00	$ 540.000,00	$ 7.425,00	$ 594.000,00
27	Plato hondo de porcelana	15	$ 29.900,00	$ 448.500,00	$ 32.890,00	$ 493.350,00
28	Plato pando de porcelana	15	$ 28.900,00	$ 433.500,00	$ 31.790,00	$ 476.850,00
29	Pocillo en porcelana x 250 cc Ref. 12113 con su respectivo plato	15	$ 34.950,00	$ 524.250,00	$ 38.445,00	$ 576.675,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	COTIZACIÓN 1 - EDICIONES NUEVO MILENIO		COTIZACIÓN 2 - SERVIEXPRESS DEL CAUCA	
			VLR UNITARIO	VALOR TOTAL	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	Recogedor De Basura Con Mango Y Con Banda	15	$ 14.900,00	$ 223.500,00	$ 16.390,00	$ 245.850,00
31	Termo para bebidas calientes con doble aislamiento en acero inoxidable, capacidad 2 litros, sistema de presión	7	$ 124.900,00	$ 874.300,00	$ 137.390,00	$ 961.730,00
32	Toalla en rollo para manos natural rollo x 100 mt doble hoja, precortada de alta calidad.	100	$ 29.900,00	$ 2.990.000,00	$ 32.890,00	$ 3.289.000,00
33	Trapeador en fibra de Algodón, Dimensión de la fibra igual a 30Cm con peso de 550 gr, con mango metálico o plástico, con rosca y long 120cms	15	$ 22.900,00	$ 343.500,00	$ 25.190,00	$ 377.850,00
34	Vaso cristal x 10 onz	25	$ 10.900,00	$ 272.500,00	$ 11.990,00	$ 299.750,00
		Subtotal		$ 71.424.525,00	Subtotal	$ 78.567.030,00
		IVA 19%		$ 13.570.659,75	IVA 19%	$ 14.927.736
		Valor total		**$ 84.995.184,75**	Valor total	**$ 93.494.765,70**

NOTA ACLARATORIA: *En caso tal de que la propuesta ganadora presentada este por debajo del presupuesto oficial para esta contratación, la C.R.C. se reserva el derecho de ajustar las cantidades hasta por el monto inicialmente estimado.*

En tal sentido, el oferente ganador, dentro del día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta inversa deberá presentar a la entidad los valores unitarios y valores totales ajustados al lance que lo dio por ganador, esto con el fin de que la entidad reajuste las cantidades de los artículos, hasta alcanzar el presupuesto oficial del proceso.

El valor por el cual se suscribe el contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista en el ejercicio total del objeto contractual.
Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de transporte, movimiento de insumos adquiridos, cargue y/o descargue de los mismos.

1. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a este impuesto.

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la adquisición de la totalidad de los insumos y elementos relacionados y sus cantidades, se tuvo en cuenta el estudio de mercado, tal como se expuso en el análisis del sector del presente estudio previo, el cual arroja que el presupuesto oficial de la presente contratación debe ser de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 84.995.184) – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

5.2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP N° 823 del 10 de abril de 2026	20 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) **Recurso Propio** / Libre Destinación. SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$ 84.995.184**

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Almacenista de la C.R.C. la funcionaria **ADIELA LUCUMI ESCOBAR** o quien haga sus veces y/o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, una vez perfeccionado el vínculo contractual, quienes tendrán las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de proceso de selección abreviada, mediante la modalidad de subasta inversa, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan a continuación:

7.1. ASPECTOS JURÍDICOS:

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, inscritos, clasificados y calificados en el RUP, conforme al decreto 1082 de 2015.

Además, deberán aportar entre otros los siguientes documentos:

-CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicado al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexará al pliego de condiciones.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; El certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

-AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

-CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

-GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Tomador/Afianzado: si el oferente es unas personas jurídicas, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y Representante Legal, tratándose de consorcio o uniones temporales debe ser suscrita por su representante.

-CERTIFICACION DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizados el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contratados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (Inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

-DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio a la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica,
- debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliegos de condiciones.

-PERMANENCIA EN EL MERCADO

Con el fin de generar confianza en la entidad respecto a la solidez en experiencia y trayectoria del proponente, el oferente deberá contar con una permanencia en el mercado de al menos 10 años, acreditables a través de la presentación del certificado de matrícula mercantil.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Si se trata de un proponente persona natural, su respectivo certificado, en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA

Si se trata de un proponente persona natural, su respectivo certificado, en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

-CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

-FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

-COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

- LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

-DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado

-REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

y demás normas que regulan la materia. La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación detallado en el numeral 2.2 del estudio previo. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del respectivo proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en el respectivo pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el respectivo proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007

NOTA: El proponente no debe estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la Constitución y la ley.

7.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

7.1.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación y deberá encontrarse clasificado en algunos de los siguientes códigos:

ITEM	DETALLE	CODIGO UNSPSC CLASE
1	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50 16 15 00
2	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR	5215 20 00
3	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA	52 15 23 00
4	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52 15 16 00
5	LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS	5215 22 00
6	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	52 12 16 00
7	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	14 11 17 00
8	EQUIPO DE LIMPIEZA	47 12 18 00
9	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	47 13 15 00
10	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	47 13 16 00
11	SUMINISTROS PARA ASEOS	47 13 17 00
12	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47 13 18 00
13	KITS DE LIMPIEZA	47 13 21 00
14	CAFÉ Y TÉ	50 20 17 00
15	TOALLAS	52 12 17 00

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del respectivo proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en el respectivo pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre del proceso, con los códigos exigidos, su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el respectivo proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cumplen con todas las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.

NOTA. El proponente NO DEBE ESTAR incurso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con el Estado, consideradas por la Constitución y la ley.

7.2- EXPERIENCIA:

Este factor es habilitante, por lo que el NO cumplimiento de este requisito inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación.

La entidad verificará la experiencia del proponente en el RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros**:**

El proponente acreditara su experiencia con la presentación de TRES (03) certificaciones o contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidad pública o privada cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta o suministro de los bienes muebles relacionados con los que se pretenden adquirir en la presente contratación.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, deberán en conjunto acreditar la inscripción en la totalidad de los siguientes códigos así:

ITEM	DETALLE	CODIGO UNSPSC CLASE
1	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50 16 15 00
2	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR	52 15 20 00
3	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA	52 15 23 00
4	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52 15 16 00
5	LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS	52 15 22 00
6	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	52 12 16 00
7	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	14 11 17 00
8	EQUIPO DE LIMPIEZA	47 12 18 00

ITEM	DETALLE	CODIGO UNSPSC CLASE
9	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	47 13 15 00
10	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	47 13 16 00
11	SUMINISTROS PARA ASEOS	47 13 17 00
12	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47 13 18 00
13	KITS DE LIMPIEZA	47 13 21 00
14	CAFÉ Y TÉ	50 20 17 00
15	TOALLAS	52 12 17 00

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y el periodo de ejecución del mismo.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. El valor se evaluará por la sumatoria de los valores absolutos de los contratos aportados.

b. El integrante con mayor porcentaje de participación, deberá acreditar el contrato con mayor valor, y cada contrato deberá estar clasificado en al menos TRES (03) de los códigos UNSPCS.

c. En el evento de haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se evaluará de acuerdo a dicho porcentaje.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos Contrato de Seguro Contenido en una Póliza, patrimonio Autónomo, garantía Bancaria según lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015, El Proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%)del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC** con NIT **891.501.885-4**, Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015). En caso que la fecha de cierre del proceso se amplié, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4, del decreto 1082 de 2015.

9. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

ITEM	GARANTÍAS	
1	**CUMPLIMIENTO**	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2	**CALIDAD DE LOS BIENES**	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	PROCESO DE CONTRATACION SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del CRC, incumplimiento de requerimientos legales.	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS INADECUADA. No se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra de LA entidad, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
4	Especifico	Externo	Selección	Operacional	COLUSIÓN O CONFABULACIÓN. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir a la Entidad a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra de la Entidad, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Operacional	NO SE REALIZA EL PERFECCIONAMIENTO Y/O LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El proponente favorecido no sostiene oferta, no suscribe el contrato, no presenten las garantías o documentos requeridos o su presentación es tardía, incumplimiento de la publicación o registro del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad, incumplimiento de requerimientos legales.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los planos, estudios previos, pliegos de condiciones, normas de construcción de la Entidad Competente.	Desgaste administrativo, retraso en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del CRC, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófic	6	Riesgo Alto
7	General	Interno	Selección	Operacional	INADECUADA PUBLICACIÓN EN EL SECOP. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra de la Entidad o repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato y en la solución de la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial, controversias judiciales.	3. Posible	4.Mayor	8	Riesgo alto
9	General	Externo	Ejecución	Económico	NO SE HACE AUTORIZACIÓN DE PAGOS O SE HACE EN FORMA DEMORADA AL CONTRATISTA. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato. Se presenta por financiación o liquidez por carencia de transferencia de recursos de la entidad que financia el proyecto.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial a la entidad, controversias judiciales.	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
10	General	Interno	Ejecución	Económico	NO SE HACE LIQUIDACIÓN O SE HACE EN FORMA DEMORADA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial a la entidad, controversias judiciales.	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
11	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	AUMENTO DE COSTOS. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer, y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento del contrato, demora en la ejecución del contrato, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial a la entidad, controversias judiciales.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo
12	General	Externo	Planeación	Regulatorio	CAMBIO DE NORMATIVIDAD. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	VARIACION DE CANTIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Originadas por circunstancias especiales que modifique las condiciones evaluadas inicialmente.	Aumento del tiempo de ejecución, mayores costos del proyecto o menores cantidades ejecutadas	3.Posible	3. Moderado	6	Riesgo alto
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. Originadas por cambios necesarios para la correcta y oportuna ejecución y operación del bien y/o servicio contratado.	Aumento del tiempo de ejecución, mayores costos del proyecto o menores cantidades de ejecutadas	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o inadecuados.	CRC	Publicación en el SECOP. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previo	1. Raro	1. Insignifica	2. Riesgo Bajo	NO	TECNICO CONTRATACION	Análisis del sector con valores del mercado, reales y claridad de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	No hay propuestas para evaluar.	CRC	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Coordinador de Educación.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Evaluación De Propuestas Inadecuada.	CRC	Conformación de Comité Asesor y Evaluador con personal idóneo. Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Comité Evaluador.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Colusión O Confabulación.	PROPONENTES	Aplicación estricta de la normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	Comparación de propuestas por el Comité Evaluador.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	No se realiza el perfeccionamiento y/o legalización del contrato.	CRC	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION Y ASESOR JURÍDICO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Incumplimiento del contrato	CONTRATISTA	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION Y ASESOR JURÍDICO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Inadecuada publicación en el secop.	CRC	Revisión de procesos publicados en el SECOP por parte de personal idóneo	1. Raro	1. Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	TECNICO CONTRATACION Y PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION	Verificar los documentos publicados en el SECOP.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
8	No se hace seguimiento a los contratos o se hace en forma inadecuada.	CRC	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
9	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista	CRC	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	1. Insignifica	2. Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Informes a las Entidades de Control	De acuerdo al cronograma de las Entidades de Control.
10	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos.	CRC	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	1. Insignifi	2. Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Informes a las Entidades de Control	De acuerdo al cronograma de las Entidades de Control.

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Aumento De Costos.	CONTRATISTA	Realizar balance real del contrato y ajustar a las nuevas condiciones	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Realizar análisis de precios unitarios, mediciones de cantidades de obra verificando los valores del mercado y ajustar el contrato, si es el caso.	Cada vez que se presente la necesidad.
12	Cambio De Normatividad	CRC	Adecuado acceso a las telecomunicaciones y herramientas tecnológicas de la zona, para actualizaciones.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	No	Asesor Jurídico	Capacitación a funcionarios	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Variación de cantidades.	CRC	Valoración en actas de modificación de cantidades de obra. Contrato adicional.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR -	Actas de obra	Según el Manual de Interventoría
14	Modificación de especificaciones técnicas.	CRC.	Valoración en actas de modificación de cantidades de obra. Contrato adicional.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	Interventor y/o Supervisor -	Actas	Según el Manual de Interventoría

Atentamente.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUCELY GUTIERREZ TAO
Subdirectora Administrativa
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC

Proyectó: Andres Medina Cruz - Abogado Subdirección Administrativa CRC
Revisó: Lucely Gutierrez Tao – Subdirectora Administrativa CRC